

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 24 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 019-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 008-2023-SGEII/MDPN de Secretaría General e Imagen Institucional, el Informe N° 005-2023/GDU/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 01-2023-ODC/GDU/MDPN de la Oficina de Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, mediante el artículo 9° de la Ley N° 29664, establece que: El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por:

- a. La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- b. El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c. El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d. El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e. Los gobiernos regionales y gobiernos locales.
- f. El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g. Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.

Que, el artículo 13° de la Ley antes citada, se señala que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) es un organismo público ejecutor; se encarga de promover que las entidades públicas desarrollen e implementen políticas, instrumentos y normativas relacionadas con la preparación, respuesta y rehabilitación, entre otros.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno” en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento.

Que, mediante el Informe N° 019-2023-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de conformación del grupo de trabajo para la gestión de riesgo de desastres (GTGRD) de la Municipalidad de Punta Negra, por los fundamentos expuestos y por encontrarse dentro de la normativa vigente.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 y 20, del artículo 20° y por el artículo 43° segundo párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGDR) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la misma que estará integrada de la siguiente manera:

GRUPO DE TRABAJO	CALIDAD	cargo
1	PRESIDENTE	ALCALDE
1	MIEMBRO	GERENTE MUNICIPAL
1	MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
1	MIEMBRO	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
1	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
1	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES
1	MIEMBRO	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
1	MIEMBRO	GERENTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA, asumirán sus funciones establecidas en la Ley N° 29664 Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y Directiva Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA, para las acciones de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO a través de la OFICINA DE DEFENSA CIVIL, y demás miembros integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD), el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, a la SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYNHUA CCACCYA
 ALCALDE